

RESOLUCIÓN NÚMERO 2364 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 05 de abril de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 518 del 16 de diciembre de 2021, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021.

Que según lo establecido en el artículo No. 10 del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 005 del 05 de abril de 2016 del Consejo Directivo, delega en el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, la aprobación de los traslados internos para Gastos de Funcionamiento, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual del Instituto, previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar un traslado presupuestal al interior de los agregados presupuestales y establece que deben ser aprobados por actos administrativos de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, requiere efectuar un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, con el fin de apropiar los recursos necesarios para atender los pagos que se generan por el retiro de dos funcionarias del Instituto por renuncia; además, se requieren recursos para aumentar la apropiación del rubro que contempla el pago de la semaforización de los vehículos de propiedad del Instituto.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto técnico favorable para realizar un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$19.141.000)**, mediante comunicación No. 2022EE09180001, del 07 de abril de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



RESOLUCIÓN NÚMERO 2364 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$19.141.000)**, discriminada así:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$)
O2	GASTOS	19,141,000
O21	FUNCIONAMIENTO	19,141,000
O211	GASTOS DE PERSONAL	19,000,000
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	19,000,000
O2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	19,000,000
O2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	19,000,000
O211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	19,000,000
O21101010010801	Prima de navidad	19,000,000
O212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	141,000
O21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	141,000
O2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	141,000
O2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	141,000
O212020200807	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	141,000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	141,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 19,141,000

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$)
O2	GASTOS	19,141,000
O21	FUNCIONAMIENTO	19,141,000
O211	GASTOS DE PERSONAL	19,000,000
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	19,000,000
O2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	19,000,000
O2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	19,000,000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	19,000,000
O218	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES	141,000
O21801	IMPUESTOS	141,000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	141,000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 19,141,000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 19-04-2022 04:58 PM

Anexos: Dos (2) Archivos en PDF

AprobÃ³: Guiovanni Cubides Moreno-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad

AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera

AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa

Elaboró: Wilmer Mauricio Salamanca Daza

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2